TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

16-10-12

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 149.-

Encarnación, 04 de octubre de 2012.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación, referente al llamado a Contratación Directa para ***"Recarga de Extintores de fuego"*** de la Tercera Circunscripción Judicial, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha remitido un informe con relación al llamado con Expte. N° 329760, ID N° 231595, al cual se han presentado dos oferentes las empresas: **REGIMIENTO 8 con R.U.C Nº 80016988-3 y FIRE MASTERS SRL con R.U.C Nº 80022912-6,** incluyendo las documentaciones exigidas por la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que la adjudicación **se efectuará por el Total Ofertado,** el Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **REGIMIENTO 8 con R.U.C Nº 80016988-3,** por ser el oferente que presenta todos los documentos sustanciales requeridos por el pliego. ----------

QUE, en los términos del artículo 34°, "inciso c" de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, se expresa textualmente: **"..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 3 de octubre de 2012, Acta Nº 45, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2012 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación conformado para el efecto. ---------

Art. 2º) ADJUDICAR y autorizar la ***"Recarga de Extintores de fuego"*** a la empresa **REGIMIENTO 8 con R.U.C Nº 80016988-3,** con una vigencia del contrato plurianual desde el 22 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2013, por el monto máximo de Gs. 4.000.000 (Guaraníes: cuatro millones) y el monto mínimo no mayor a la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes: Dos millones). El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro ***350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales***. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la DNCP. ----------

Lic. Estela Yung
Jefa de Administración

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Aranda
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa